

DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-EC-17020-IMNC-2000, NMX-EC-17025-IMNC-2000 y NMX-SAST-001-IMNC-2000.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN

La Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 54, 66 fracciones III y V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 23 fracciones I y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se listan a continuación, mismas que han sido elaboradas, aprobadas y publicadas como proyectos de normas mexicanas bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C. (IMNC), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede ser adquirido en la sede de dicha asociación, ubicada en Manuel Ma. Contreras 133, piso 6, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, 06470, México D.F., o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, 53950, Estado de México.

Las presentes normas entrarán en vigor de acuerdo a lo siguiente:

La Norma Mexicana NMX-EC-17020-IMNC-2000, 180 días después de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el **Diario Oficial de la Federación**; la Norma Mexicana NMX-EC-17025-IMNC-2000, el 1 de marzo de 2001; y la Norma Mexicana NMX-SAST-001-IMNC-2000, 60 días después de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el **Diario Oficial de la Federación**.

| DESIGNACION | TITULO DE LA NORMA |
|--|--|
| NMX-EC-17020-IMNC-2000 | CRITERIOS GENERALES PARA LA OPERACION DE VARIOS TIPOS DE UNIDADES (ORGANISMOS) QUE DESARROLLAN LA VERIFICACION (INSPECCION) (CANCELA A LA NMX-CC-016-1993-SCFI). |
| <p style="text-align: center;">Campo de aplicación</p> <p>Esta Norma Mexicana especifica los criterios generales para la competencia de unidades imparciales que desarrollan la verificación (inspección), independientemente del sector involucrado y establece los criterios de independencia que deben cumplir las mismas.</p> <p>Esta Norma Mexicana no cubre los requisitos aplicables a los laboratorios de pruebas, a los organismos de certificación o a la declaración de conformidad del proveedor.</p> | |
| <p style="text-align: center;">Concordancia con normas internacionales</p> <p>Esta Norma Mexicana es idéntica a la Norma Internacional ISO/IEC 17020-1998.</p> | |
| NMX-EC-17025-IMNC-2000 | REQUISITOS GENERALES PARA LA COMPETENCIA DE LOS LABORATORIOS DE ENSAYO Y DE CALIBRACION. |
| <p style="text-align: center;">Campo de aplicación</p> <p>Esta Norma Mexicana especifica los requisitos generales sobre la competencia para llevar a cabo ensayos y/o calibraciones, incluyendo el muestreo. Asimismo, cubre los ensayos y calibraciones realizados aplicando métodos normalizados, métodos no normalizados y métodos desarrollados por el laboratorio.</p> <p>Esta Norma Mexicana no cubre el cumplimiento de requisitos regulatorios y de seguridad en la operación de los laboratorios.</p> | |
| <p style="text-align: center;">Concordancia con normas internacionales</p> <p>Esta Norma Mexicana es idéntica a la Norma Internacional ISO/IEC 17025-1999.</p> | |

| | |
|--|---|
| NMX-SAST -001-IMNC-2000 | SISTEMAS DE ADMINISTRACION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-ESPECIFICACION. |
| Campo de aplicación | |
| Esta Norma Mexicana establece los requisitos para desarrollar y aplicar los sistemas de administración de seguridad y salud en el trabajo en cualquier organización. Esta Norma Mexicana se refiere a la seguridad y salud en el trabajo, y no a la seguridad de productos y servicios. | |
| Concordancia con normas internacionales | |
| Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración. | |

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 29 de noviembre de 2000.- La Directora General de Normas, **Carmen Quintanilla Madero**.- Rúbrica.
